



ANEXO N°. 3 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

2. SOBRE N°2: CRITERIOS EVALUABLES CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS AUTOMÁTICAS **Hasta 100 puntos.**

De conformidad con el artículo 145.1 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

1.- Oferta económica: **máximo 35 puntos:**

Se valora con el 35% de la puntuación total la oferta económica tal como dicta la Instrucción municipal aprobada por la Comisión de Gobierno de 15 de marzo de 2018, para la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público..

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el precio unitario de licitación establecido, y al resto de empresas licitadoras la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

Se deja constancia de que el presupuesto base de licitación se configura como un importe total y máximo al cual puede ascender el contrato, estableciéndose el mismo como una bolsa económica sobre la cual se facturarán los precios unitarios ofertados. Este importe ha sido calculado de manera estimativa a partir de la previsión de servicios a realizar. Sin embargo, el precio vinculante a efectos contractuales serán los precios unitarios establecidos, y TERSA no está obligada a consumir la totalidad del importe máximo del contrato si no únicamente el que sea efectivamente necesario sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización o compensación.

Los licitadores deberán formular su oferta igualando o minorando los precios unitarios base de licitación, que se indican a continuación:

- a) Ítem del 1 al 5 **(5 puntos por ítem total 25 puntos)**
- b) Ítem del 6 a 7 **(3,5 puntos por ítem total 7 puntos)**
- c) Ítem 8 **(3 puntos)**

La fórmula establecida se describe a continuación, y se aplicará en base a la oferta ofertada para cada uno de los ítems anteriores. Se asignará la puntuación en base al porcentaje de baja realizado para cada una de las partidas, en base a la siguiente fórmula:

Precio unitario máximo – precio unitario ofertado



_____ x Puntos máximos = Puntuación resultante

Precio unitario máximo - oferta más económica

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta realización del contrato y, en especial, las generales de empresa del Adjudicatario, su beneficio industrial y toda suerte de arbitrios, honorarios, costes de autorización, tributos y tasas que se originan por motivo del contrato.

Los precios ofertados serán de aplicación tanto para jornadas diurnas, nocturnas, festivas y no festivas. Preferentemente los trabajos se realizarán en horario diurno. En los precios ofertados se encontrará incluida la mano de obra, desplazamientos, herramental, consumibles, dietas, gastos de viaje y todos aquellos costes auxiliares asociados a los trabajos.

La Mesa de contratación de acuerdo con el artículo 149 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando en igualdad de condiciones técnicas, su oferta económica GLOBAL **(calculándose en base a la media del porcentaje de baja realizada para cada uno de los ítems evaluables)** sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los siguientes criterios, según lo establecido en la Instrucción de la Gerencia Municipal, aprobada por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2017 publicada en la Gaceta Municipal el día 29 de junio.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados:

- En caso de un único licitador, la oferta que sea inferior a un diferencial de 25 puntos porcentuales en relación con la baja máxima establecida.
- Las ofertas que sean inferiores a un diferencial de 10 puntos porcentuales en relación con la media de las ofertas.
- Si el número de licitadores es superior a 10, para el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.
- Si el número de licitadores es superior a 20, para el cálculo de la media de las ofertas se podrán excluir una o las dos ofertas más caras siempre que una con la otra o ambas tengan un diferencial superior al 5% con la siguiente oferta.

En el caso de que varias empresas licitadoras empaten se aplicaran las reglas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Medida social: En caso de que una empresa licitadora incurra en baja desproporcionada, si en la oferta anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas trabajadoras considerados en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación, a efectos de verificar la adecuación de la oferta a los costes salariales, se podrá requerir informe técnico complementario del órgano de representación de las personas trabajadoras o de una organización representativa del sector. La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato considerado en la oferta son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.



2.- Plazo de respuesta

25 puntos

Se valorará la reducción del plazo de respuesta según la siguiente tabla.

Reducción tiempo respuesta	
Plazo de respuesta $\leq$ 12 horas	25p
Plazo de respuesta $\leq$ 24 horas	15p
Plazo de respuesta $\leq$ 36 horas	10p
Plazo de respuesta de 36 a 48 horas	5p
Plazo de respuesta de 48 horas	0p

3.- Ampliación periodo de garantía

25 puntos

Se valorará la ampliación del plazo de garantía obligatoria (12 meses) según la siguiente tabla:

Ampliación periodo de garantía	
Garantía obligatoria + 1 año	25p

4. Criterio Social

10 puntos

Contratación indefinida de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato: hasta 10 puntos.

Considerando el número de personas trabajadoras que la empresa licitadora pondrá a disposición de TERSA según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará (como garantía de una ejecución más eficiente del contrato que se licita) la estabilidad laboral en la empresa.

El licitador deberá consignar un número determinado de personas adscritas al servicio aportando el porcentaje de estos en contratación indefinida.

La valoración de este criterio será 10 puntos a la empresa que aporte el 100% del personal en contratación indefinida y el resto de los porcentajes de forma proporcional.

Las ofertas que no aporten ningún porcentaje, ni el listado de personal nominativo, obtendrán cero puntos.

5. Criterio Ambiental

5 puntos

La calidad ambiental de las emisiones de CO₂ será evaluada debido a los desplazamientos que se han de realizar para realizar los servicios descritos en esta licitación:



CONTROL DE EMISIONES DE OXIDOS DE NITRÒGENO (NOX) Y EMISIONES DE PARTICULAS (PM)	NUMERO vehículos	Puntuación
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICO con etiqueta ambiental 0		5
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICO con etiqueta ambiental ECO		2.5
Vehículos ADSCRITOS AL SERVICO con etiqueta ambiental C		0
Vehículos totales ADSCRITOS AL SERVICIO		

***IMPORTANTE* LOS VEHICULOS A LOS CUALES SE HACEN REFERENCIA EN ESTE APARTADO SERAN LOS QUE LA EMPRESA LICITADOREA TENGA PREVISTO INSCRIBIR AL SERVICIO, Y SERÁN UTILIZADOS A LO LARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Se han de indicar la tipología de los vehículos destinados al servicio, juntamente con los números de matrícula y la documentación correspondiente.

Juntamente con la oferta, es necesario aportar la ficha técnica de los vehículos.

Durante la ejecución del contrato, no se admitirán vehículos no identificados en este apartado. En caso de ser necesario la sustitución de estos, los nuevos han de disponer de las mismas características que los indicados en la oferta, previa aceptación de TERSA.

IMPORTANTE: Se deberá entregar un dossier técnico donde se indique la relación de los equipos suministrados con su respectiva documentación: fichas técnicas, manual de instalación y funcionamiento, etc.

Medida social: TERSA impulsa la contratación pública socialmente responsable incorporando en la compra pública objetivos de justicia social, sostenibilidad ambiental y código ético. TERSA considera que la contratación indefinida de un número importante de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato garantiza una ejecución más eficiente del mismo.

Después del estudio realizado en relación a la necesidad planteada, se considera que todos los criterios establecidos se consideran proporcionales y vinculados directamente al objeto contractual, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el artículo 145.1 y 2 de la LCSP: Se consideran vinculados al objeto contractual, están



formulados de forma objetiva, con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además, se han establecido garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios se han establecido atendiendo en una mejor relación coste eficacia del servicio, y una mejor relación calidad precio. Los criterios se consideran directamente vinculados al objeto contractual, tal y como se justifica a continuación.

Justificación criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas automáticas:

Criterio 1 (oferta económica): Las propuestas económicas a valorar son un criterio básico para conseguir una mayor eficiencia en la gestión del presupuesto público. Se establece un porcentaje máximo en este apartado del 35%. El resultado tendrá una implicación directa en los costes fijos y la eficiencia de los procesos internos de TERSA a futuro, así como la escalabilidad de sus sistemas a las necesidades venideras.

Criterio 2 (plazo de respuesta): La inclusión del plazo de respuesta se considera adecuado debido al tipo de necesidades que se pretenden cubrir con el servicio del presente procedimiento.

Criterio 3 (ampliación garantía): TERSA considera que da valor añadido y aporta calidad a la ejecución del servicio ya que promueve que las empresas garanticen una mejor calidad en los acabados de los trabajos.

Criterio 4 (social- contratación indefinida): Medida social: TERSA impulsa la contratación pública socialmente responsable incorporando en la compra pública objetivos de justicia social, sostenibilidad ambiental y código ético. TERSA considera que la contratación indefinida de un número importante de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato garantiza una ejecución más eficiente de este.

Criterio 5 (ambiental): En relación con el criterio ambiental indicados, teniendo en consideración los desplazamientos que comportará la prestación empleados al servicio que se licita, así como los objetivos medioambientales de TERSA, se considera adecuada la valoración de este criterio, dando más puntuación a los licitadores que ejecuten el servicio con medios sostenibles.

Por consiguiente, los criterios de adjudicación establecidos se encuentran justificados y vinculados al objeto del contrato y responden a una mejor relación coste-eficacia y calidad precio.

En casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, se aplicará lo establecido en el artículo 147 de la LCSP.